

MINISTERIO DE AGRICULTURA

771 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo 901-B-3S, expresamente dispuesto para el tractor marca «Barreiros», modelo 4.045.*

Solicitada por «Basconia-Bavaria» la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, y realizado el ensayo directo del mismo por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente Código de Normas OCDE,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier» modelo 901-B-3S, expresamente dispuesto para el tractor marca «Barreiros», modelo 4.045, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.

2. El montaje del bastidor debe ir acompañado del cinturón de seguridad.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Director general, por delegación, el Subdirector de la Producción Vegetal, José Puerto Romero.

772 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Esmoca», modelo P-3479, expresamente dispuesto para el tractor marca «John Deere», modelo 3.135.*

Solicitada por «Esteban Morera Carrera», la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, y realizado el ensayo directo del mismo por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente Código de Normas OCDE,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Esmoca», modelo P-3479, expresamente dispuesto para el tractor marca «John Deere», modelo 3.135, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.

2. El montaje del bastidor debe ir acompañado del cinturón de seguridad.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerto Romero.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

773 *ORDEN de 3 enero de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Duphar, S. A.» Industria Químico-farmacéutica.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Duphar, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 22 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre),

Este Ministerio, conforme a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1) Prorrogar por un año más, a partir del día 30 de octubre de 1979 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Duphar, S. A.», Industria Químico-Farmacéutica, por Orden ministerial de 22 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), para la importación de Sulfadiazina argéntica micronizada, Twen 80, Twen 80, Monoestearato de Glicerilo, Alcohól Cetílico, Parafina líquida y Propilenglicol, y la exportación de Flammazine, pomada para el tratamiento de quemaduras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

774 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de enero de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	65,909	66,109
1 dólar canadiense	56,549	56,787
1 franco francés	16,344	16,414
1 libra esterlina	148,736	149,452
1 franco suizo	41,659	41,918
100 francos belgas	235,330	236,890
1 marco alemán	38,290	38,518
100 liras italianas	8,195	8,230
1 florín holandés	34,692	34,889
1 corona sueca	15,902	15,989
1 corona danesa	12,275	12,335
1 corona noruega	13,402	13,470
1 marco finlandés	17,822	17,925
100 chelines austriacos	532,039	537,998
100 escudos portugueses	132,400	133,338
100 yens japoneses	27,905	28,049

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

775 *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el I Curso Básico de Urbanismo en Sevilla.*

En cumplimiento del Plan de Trabajo para 1980, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1987, se convoca el I Curso Básico de Urbanismo, a celebrar en Sevilla, en colaboración con la Universidad, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—*Objeto.*

El Curso Básico de Urbanismo tiene por objeto completar la formación de los distintos posgraduados en los conocimientos relacionados con la ordenación del territorio, el urbanismo y su gestión.

Este curso constituye el primero del ciclo de enseñanzas encaminadas a la obtención del diploma de Técnico Urbanista y se completa con el Curso de Estudios Superiores.

Segunda.—*Contenido.*

1. En este curso se impartirán enseñanzas teóricas y se realizarán trabajos prácticos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

- Teoría general de la ciudad e historia del urbanismo.
- Planeamiento urbanístico, información, metodología y diseño urbano.
- Derecho urbanístico.
- Organización de la Administración urbanística y gestión del Urbanismo.
- Medio físico, ecología y medio ambiente.
- Sociología urbana.
- Economía regional y urbana, financiación del urbanismo.
- Infraestructuras y servicios urbanos.
- Técnicas auxiliares.

2. Las actividades del curso se completarán con conferencias, seminarios y trabajos.

3. Al comienzo del curso se distribuirá entre los alumnos el plan de actividades de cada materia, detallando las asignaturas en que se desglosan y los programas correspondientes.

Tercera.—*Desarrollo y calendario.*

El curso dará comienzo el día 28 de enero de 1980 y finalizará el 26 de junio del mismo año.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, por las tardes.

Cuarta.—Régimen general.

1. La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria y será controlada. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 20 por 100 podrán ser dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

2. Por la Dirección del curso se establecerá, de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesario para evaluar el aprovechamiento de los alumnos en cada asignatura. Esta calificación se fijará mediante una puntuación de 0 a 10. La calificación final del curso será global y única de «apto» o «no apto». Se otorgará cuando la media de las distintas calificaciones sea igual o superior a cinco puntos, salvo los casos de no presentación a las pruebas de alguna asignatura o de obtención de una puntuación inferior a dos en cualesquiera de dichas asignaturas.

Quinta.—Condiciones de admisión.

Para tomar parte en el Curso Básico de Urbanismo se requiere haber cursado los estudios de Licenciatura o Doctorado de cualquier Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior.

Sexta.—Solicitud y documentación.

La solicitud para tomar parte en el Curso Básico de Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas del Instituto de Desarrollo Regional, calle San Fernando, número 4, Sevilla, cualquier día laborable, de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes se presentarán antes del día 16 de enero de 1980.

Los solicitantes deberán acreditar documentalmente su condición de titulados superiores y adjuntar a su instancia dos fotografías de tamaño carné, así como la Memoria a que se refiere la base séptima.

Séptima.—Selección de los aspirantes.

El número de participantes es limitado. La selección de los mismos se hará en base a una Memoria que deberán acompañar con la solicitud y que incluirá, junto a su curriculum vitae, una justificación de su interés en asistir al curso.

La Dirección del curso se reserva la posibilidad de realizar entrevistas personales con los aspirantes para completar la información sobre los mismos y lograr una más adecuada selección, así como la de exigir la demostración documental de los datos ofrecidos.

En todo caso, la selección responderá al carácter interprofesional que se quiere mantener en el curso, y se tendrán en cuenta, de modo especial, la actividad profesional o funciones que desempeñen los aspirantes.

Los aspirantes seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar su matrícula, mediante abono de los derechos correspondientes, antes del comienzo del curso.

Octava.—Derechos de matrícula.

Los derechos de matrícula son de 20.000 pesetas, y el pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago dentro del plazo señalado determinará la exclusión del curso.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Mengo.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA



Ilmo Sr.:

Don con domicilio en provincia de calle de número con documento nacional de identidad número expedido en provincia de el día de de 19..... con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el I Curso Básico de Urbanismo, a celebrar en Sevilla, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de provincia de nacido el de de 19.....
- b) Es funcionario del (1), en el que presta sus servicios (2) desde (3) y en el que desempeña el cargo de
- c) Está en posesión del título de
- d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de titulado superior, así como la Memoria a que hace referencia la base 7.ª de la convocatoria, y dos fotografías tamaño carné de documento de identidad.
- e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del Curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
- f) (Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.)

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 21 de diciembre de 1979, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al Curso que solicita.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL.

(1) Administración en la que presta sus servicios.
 (2) En propiedad, interinos, accidentales o contratados.
 (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.